



C.N.M.V.

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, para su mejor difusión a los inversores y público en general, **LIBERTAS 7, S.A.** procede, por medio del presente escrito, a comunicar la siguiente información, que considera relevante:

LIBERTAS 7, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Libertas 7, S.A., en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2014, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 5 de mayo de 2014, a las 19:00 horas en Valencia, Calle Caballeros 22 y, en su caso, en segunda convocatoria el día 6 de mayo de 2014, a la misma hora y en el mismo lugar, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión tanto de la sociedad como de su Grupo consolidado, así como de la gestión social y de la propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio 2013.
2. Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros.
3. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos legalmente previstos.
4. Modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales (retribución consejeros).
5. Aprobación del Plan de Incentivos para el ejercicio 2014.
6. Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas.
7. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que acrediten tener inscrita su titularidad sobre las acciones en el Registro contable de anotaciones en cuenta, referida al menos cinco días antes al de la celebración de la Junta, y estén al corriente en el pago de dividendos pasivos. Cualquier accionista con derecho de asistencia podrá otorgar su representación y ejercitar su derecho de voto por medio de poder notarial, tarjeta de delegación o correspondencia postal. En la página web de la

sociedad (www.libertas7.es) podrá consultarse el procedimiento para la emisión del voto a distancia en el apartado "Junta General 2013".

DERECHO DE INFORMACIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria, y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para la celebración en primera convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que se someten a la aprobación de la Junta General, los informes de Auditoría, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, Informes del Consejo de Administración, así como el texto de los demás acuerdos propuestos, o bien acceder a los mismos en la página web de la sociedad (www.libertas7.es) o pedir su entrega o envío gratuitos. En la web de la sociedad podrá consultarse toda la información sobre el ejercicio de este derecho.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

Los accionistas que representan al menos el cinco por ciento del capital social podrán ejercer los derechos de complemento de la convocatoria y a presentar propuestas fundamentadas de acuerdo mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la sociedad dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria, pudiéndose obtener información detallada sobre el ejercicio de tales derechos en la página web de la sociedad.

Se advierte a los accionistas que la Junta General se celebrará previsiblemente en segunda convocatoria.

Valencia, a 26 de febrero de 2014.

La Presidenta.

LIBERTAS 7, S.A.

PROPUESTAS DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión tanto de la sociedad como de su Grupo consolidado, así como de la gestión social y de la propuesta de aplicación de resultados, referido todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.

A) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de la sociedad, así como las Cuentas Anuales (Estado de situación financiera consolidado, Estado de resultado global, Estado de Cambios del Patrimonio Neto consolidado, Estado de Flujos de Efectivo consolidados y Memoria) e Informe de Gestión del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2013.

B) Aprobar la siguiente aplicación de resultados:

Base de reparto	Importe
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	(33.778.459,45)
Total	(33.778.459,45)

Aplicación	Importe
A resultados negativos de ejercicios anteriores	(33.778.459,45)
Total	(33.778.459,45)

C) Aprobar, a la vista de los Informes de Gestión presentados por el órgano de administración de la sociedad, la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Libertas 7, S.A. durante el ejercicio 2013.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

De conformidad con el artículo 61 *ter* 2 de la Ley 24/88 del Mercado de Valores, introducido por la Ley 2/20011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, somete a votación de carácter consultivo la aprobación del Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias en los términos legalmente previstos.

Revocar la autorización conferida al Consejo de Administración en la pasada Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 24 de junio de 2009, para adquirir y enajenar acciones de la propia sociedad, y conferir una nueva autorización al Consejo de Administración, por plazo de 5 años, a fin de poder adquirir acciones de la propia compañía, directa o indirectamente a través de sus sociedades filiales, en la Bolsa de Valores de Valencia hasta el número máximo de acciones que representen el porcentaje de capital social máximo previsto legalmente, al precio mínimo de 0,50 euros y máximo de 50 euros, así como para enajenarlas y realizar con ellas cuantos negocios jurídicos estén legalmente permitidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital

Igualmente se acuerda, establecer en el patrimonio neto del balance una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo. Esta reserva deberá mantenerse en tanto las acciones no sean enajenadas.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo 28 de los Estatutos Sociales (retribución consejeros).

El Consejo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno propone la introducción en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, de un nuevo párrafo cuarto, con el objeto de permitir la retribución en especie a los administradores (entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o en cantidades referenciadas al valor de las acciones), quedando la redacción del precepto de la siguiente forma:

***Artículo 28.**- Los miembros del Órgano de Administración, podrán percibir dietas por su asistencia a las sesiones del mismo, independientemente de ello, percibirán por el desempeño de sus funciones como remuneración el equivalente de hasta el 10% de los beneficios líquidos anuales de la sociedad, que será deducida de éstos una vez cubiertas las atenciones de las reservas legales, y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 4%.*

La cantidad distribuida entre los miembros del Órgano de Administración en la proporción, forma y modo en que éste cada año determine, pudiendo acordar también reducir esta remuneración, en todo o en parte, en cada ejercicio que lo estime conveniente.

Además, los miembros del Órgano de Administración podrán percibir remuneraciones por cualquier otra actividad o función de carácter retribuido que presten a la Sociedad.

Sin perjuicio de las retribuciones anteriormente mencionadas, la retribución de los consejeros también podrá consistir en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o en cantidades referenciadas al valor de las acciones. La aplicación de esta modalidad de retribución requerirá acuerdo de la Junta General expresando, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo

de duración de este sistema de retribución y cuantas previsiones puedan ser exigidas legalmente.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Siguiendo la propuesta del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el Consejo de Administración propone a la Junta General de accionistas la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobación del Plan de Incentivos para el ejercicio 2014.

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Plan de Incentivos para el ejercicio 2014 resultará de aplicación a Libertas 7, S.A. y sus filiales.

II. BENEFICIARIOS DEL PLAN DE INCENTIVOS.

1. Ámbito de aplicación y beneficiarios.

El presente Plan de Incentivos para el ejercicio 2014 resultará de aplicación a Libertas 7, S.A. y sus filiales, siendo sus beneficiarios:

- Miembros del Comité de Dirección.
- Gerentes de Promoción y Arrendamientos, y Jefe de Ventas del Área Inmobiliaria.
- Analistas del Área de Inversiones.

El Plan de Incentivos está destinado tanto a beneficiarios descritos anteriormente, como a los nuevos partícipes -de las mismas categorías- que se incorporen a la sociedad durante el periodo de vigencia del mismo, siempre que, en todo caso, reúnan las siguientes condiciones:

- Cuenten con un contrato indefinido y hayan concluido, en su caso, el periodo de prueba al finalizar el ejercicio 2014.
- Tengan derecho a percibir una retribución variable correspondiente al cumplimiento de objetivos alcanzado durante el ejercicio 2014.
- Se haya producido el cumplimiento de los objetivos establecidos, respectivamente, en relación con cada uno de los beneficiarios, para percibir la retribución variable de 2014, en los términos determinados por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y previa evaluación que realizará dicha Comisión. Dichos objetivos serán equiparables para cada una de las categorías profesionales correspondientes a los beneficiarios.

Los administradores podrán ser beneficiarios del presente Plan de Incentivos de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de capital, siendo aplicable lo dispuesto en este Plan en cuanto al número máximo de acciones u opciones sobre acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración.

III. DURACIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS.

El Plan tendrá una duración total de un año, siendo, en consecuencia, aplicable a la retribución variable que devenguen los beneficiarios del mismo, correspondiente al grado de cumplimiento de objetivos alcanzados por los mismos en 2014.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE INCENTIVOS.

En virtud del sistema retributivo contenido en el presente Plan la sociedad podrá entregar a cada uno de los partícipes o beneficiarios un número de acciones u opciones sobre acciones que les correspondan. A estos efectos el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, aprobará en función del grado de cumplimiento de los objetivos fijados la retribución variable correspondiente, siguiendo los parámetros que a continuación se exponen.

A) Formas de percepción de la retribución variable:

Las remuneraciones a que se refiere el presente Plan se percibirán del siguiente modo:

- Percepción de una parte de la *retribución variable* en efectivo: La *retribución variable* podrá percibirse en efectivo, a elección del beneficiario, hasta un máximo del 66% de su importe. Esto no obstante, si la retribución variable no excediese de 3.000 euros, a elección del beneficiario, podrá obtenerse íntegramente en efectivo.
- Percepción de una parte de la *retribución variable* en acciones de Libertas 7, S.A. y en, en su caso, opciones sobre acciones. La parte de la *retribución variable* que se perciba en acciones o en opciones sobre acciones no será inferior al 34% de la total retribución variable.

B) Número de acciones y opciones sobre acciones. Precio, transmisibilidad y condiciones de ejercicio.

1) Número de acciones y opciones sobre acciones.

El número de acciones y opciones sobre acciones que podrá corresponder a cada partícipe será el resultante del grado de cumplimiento de los objetivos fijados para cada categoría profesional, que será evaluado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno y aprobado, previa propuesta de dicha Comisión, por el Consejo de Administración.

El número total de acciones y opciones sobre acciones que se entreguen a los beneficiarios no excederán del 1% del capital social.

2) Carácter gratuito.

La entrega de acciones será totalmente gratuita para el beneficiario al igual que la entrega de los derechos de opciones sobre acciones, no debiendo el mismo, en consecuencia, realizar desembolso alguno.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, se tomará como valor de la acción de Libertas 7, S.A. (en lo sucesivo, valor de la acción), a efectos del cálculo del número de acciones a entregar al beneficiario, el precio de referencia medio de las acciones de la sociedad durante los treinta días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria.

3) Precio del ejercicio de cada opción sobre acción.

En el momento en que el beneficiario proceda al ejercicio de la opción, deberá abonar a Libertas 7 o a la sociedad empleadora del mismo la cantidad de 0,01 € por cada una de las acciones que adquiera como consecuencia del ejercicio de la opción conferida. Dicho importe habrá de ser satisfecho por el beneficiario con carácter simultáneo al momento en que se produzca la entrega de las acciones con motivo del ejercicio de la opción.

4) Prima

La prima a pagar por la concesión de la opción será cero.

5) Procedencia de las acciones.

Las acciones procederán de autocartera, ya sea de manera directa o a través de sociedades dominadas. A tales efectos se autoriza expresamente se autoriza que las acciones que se adquieran por la sociedad directamente o a través de sus filiales, en uso de la autorización acordada al punto quinto del orden del día de la presente Junta General celebrada el día 6-V-2014, así como las que son propiedad de la sociedad a la fecha de la celebración de la presente Junta General, puedan destinarse, en todo o en parte, a facilitar el cumplimiento del Plan de Incentivos.

6) Condiciones.

6.1) Las acciones y los derechos de opción sobre acciones se entregarán en la fecha de la celebración de la Junta General ordinaria de accionistas del ejercicio siguiente.

6.2) Las opciones sobre acciones que se entreguen a los beneficiarios no podrán ejercitarse hasta transcurridos más de dos años a contar desde el momento de su entrega.

6.3) La *remuneración variable* se devengará y percibirá automáticamente con la aprobación por la Junta General de accionistas de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio al que se refieren y sólo respecto de aquellos beneficiarios cuyo contrato estuviera vigente en ese momento o se hubiera extinguido con anterioridad y así lo decida el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.

6.4) El beneficiario perderá todos los derechos sobre acciones conferidos en los casos de baja voluntaria o despido procedente.

6.5.) En caso de fallecimiento, jubilación o invalidez permanente o despido improcedente, el beneficiario conservará los derechos conferidos, pudiendo él mismo o sus herederos, en caso de fallecimiento, ejercitar sus derechos en las mismas condiciones y sin que se produzca el vencimiento anticipado de las opciones conferidas.

El presente Plan de Incentivos, con el visto bueno de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, será elevado por el Consejo de Administración a la Junta General ordinaria de accionistas, quien podrá facultar al Consejo de Administración para la puesta en marcha del Plan, y para que precise, en todo lo necesario, las reglas contenidas en el mismo, así como el contenido de los contratos a suscribir con los beneficiarios. Asimismo, la Junta General podrá facultar al Consejo de Administración para que pueda decidir prorrogar el plazo de ejercicio de las opciones sobre acciones. Todo ello se entiende sin perjuicio del ejercicio de las facultades que legalmente competan a los órganos de las filiales de Libertas 7, S.A. para la puesta en práctica del Plan en lo que a sus empleados se refiere.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de accionistas.

Se propone a la Junta General Ordinaria de accionistas la adopción de los siguientes acuerdos:

Delegar en la Presidenta y en los restantes miembros del Consejo de Administración de la sociedad, así como en la Secretaria del mismo, las más amplias facultades, para su ejercicio solidario e indistinto, con la finalidad del desarrollo, ejecución, formalización, inscripción y publicación de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de accionistas, así como para interpretar y completar los referidos acuerdos, pudiendo aclarar y modificar, suprimiendo o añadiendo a la redacción dada, lo que resulte necesario, al objeto de subsanar posibles defectos derivados de la calificación registral, hasta lograr la inscripción de los mismos, si fuesen inscribibles.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN AL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

“Lectura y aprobación del acta de la sesión”